

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00056-00

A fin de decidir la petición allegada por la apoderada de pobre de María del Carmen Cala Villarreal, ha de cumplir con el requisito de aprobación del Coordinador o Asesor del Consultorio Jurídico de la Universidad, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 30 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bcdeeo4d9382ca2d54d2785835ba30c19af029a746534772074ef6cbd5ea4b3

Documento generado en 01/10/2020 12:27:35 p.m.